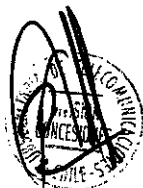


REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES

SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES:
MODIFICA CONCESIÓN DE SERVICIO PÚBLICO DE TELEFONÍA LOCAL INALÁMBRICA EN LA BANDA DE FRECUENCIAS 3.400 - 3.600 MHZ A LA EMPRESA VTR BANDA ANCHA (CHILE) S.A. /

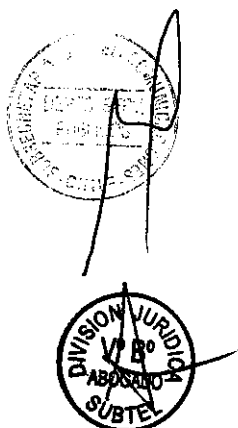
DECRETO EXENTO N° 655

SANTIAGO, 26 AGO. 2009



VISTOS:

- a) El Decreto Ley N°1.762 de 1977, que creó la Subsecretaría de Telecomunicaciones, en adelante la Subsecretaría.
- b) La Ley N°18.168, General de Telecomunicaciones, en adelante la Ley.
- c) La Resolución N°1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.
- d) La Resolución Exenta, N°1498 de 1999, de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, que Fija la Norma Técnica para el Servicio Público Telefónico Local Inalámbrico en la Banda de Frecuencias 3.400-3.600 MHz, y sus modificaciones.
- e) El Decreto Supremo N°689 de 2006, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que otorgó la concesión y sus modificaciones.

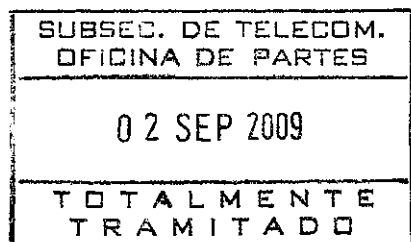


CONSIDERANDO:

- a) Lo solicitado por la interesada mediante Ingreso Subtel N°21.073 de 23.03.2009.
- b) Que no se presentaron oposiciones a la publicación en extracto de la solicitud de modificación de concesión.

DECRETO:

MODIFÍCASE la concesión de Servicio Público Telefónico Local Inalámbrico en la banda de frecuencias 3.400-3.600 MHz, otorgada a la empresa **VTR BANDA ANCHA (CHILE) S.A.**, R.U.T. N° 96.787.750-6, con domicilio en Reyes Lavalle N° 3340, piso 9, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, en adelante la concesionaria, en el sentido que se indica en los numerandos siguientes.



1. Autorízase a la concesionaria para eliminar dos (2) Estaciones

Base:

| Nombre Estación Base | Decreto Supremo que Autoriza | |
|----------------------|------------------------------|------|
| | Nº | Año |
| Cº Mestiza | 689 | 2006 |
| Cº La Cruz Quintero | 233 | 2008 |

2. Modificar las coordenadas geográficas de la estación base Agua Santa, autorizada por Decreto Supremo N°689 de 2006, modificada por Decreto Supremo N°233 de 2008, ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, como se indica a continuación:

| Nombre | Dirección, Comuna | Nodo de Dependencia | Región | Coordenadas Geográficas Datum PSAD 56 | |
|------------|---|---------------------|--------|---------------------------------------|-------------|
| | | | | Latitud S | Longitud O |
| Agua Santa | Coquimbo N° 196, Sector Subida Agua Santa, Viña del Mar | Valparaíso 1 | 5 | 33° 02' 23" | 71° 33' 52" |

3. La zona de servicio, calidad de servicio y prestaciones comprometidas, se mantienen inalterable respecto de la autorizada mediante el Decreto Supremo N°689 de 2006, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que otorgó la concesión.

4. Apruébase el proyecto técnico base de la solicitud presentada por la concesionaria, en lo relacionado con los sistemas y equipos de telecomunicaciones autorizados en el presente decreto, conforme a las disposiciones técnico legales que rigen el servicio de telecomunicaciones concedido. La documentación respectiva quedará archivada en la Subsecretaría de Telecomunicaciones.

5. Es obligación de la concesionaria el conocimiento y cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y técnicas que regulan las telecomunicaciones, en lo que le sean aplicables.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE A LA INTERESADA Y PUBLÍQUESE EN EL DIARIO OFICIAL.

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.



CHILE
RENE CORTAZAR SANZ
Ministro de Transportes y Telecomunicaciones